



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 087-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de noviembre de 2025

VISTOS: Los Informes N° 04-2025/PROCIENCIA/SUSB/AAZ y D000172-2025-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000158-2025-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 24 de enero de 2025, fue aprobado el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 13 de febrero de 2025 fue aprobada la modificación de las bases y anexos que forman parte del Expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, sustituyéndose las mismas, así como sus Anexos, por las Bases Modificadas y sus Anexos;



Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7, referido a la publicación de resultados que, PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares “simple ciego”, donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;



Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante el Informe N° 04-2025/PROCENCIA/SUSB/AAZ de fecha 14 de noviembre de 2025 y el Informe N° D000172-2025-PROCENCIA-SUSB de fecha 17 de noviembre de 2025, la Sub Unidad de Selección y Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", señalando que se contó con veintidós (22) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado diecisiete (17) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, las diecisiete (17) propuestas presentadas y aprobadas resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por dos (2) Paneles de Selección, se obtuvo como resultado trece (13) propuestas seleccionadas, sin accesitarios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000158-2025-PROCENCIA-UAL, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 087-2025-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-01 denominado
“Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en
Instituciones Peruanas”

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Entidad Solicitante	Investigador Postdoctoral	Título del Proyecto del Investigador Postdoctoral	Áreas Estratégicas	Región	Total aporte de PROCIENCIA S/
1	98874	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	MEDINA PACHECO, CESAR EDGARDO	Monitoreo acústico pasivo de mamíferos marinos en la Región de Arequipa	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	AREQUIPA	165,000.00
2	100036	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL	CAÑARI CASAÑO, JORGE LUIS	Trayectorias de inseguridad alimentaria en contextos de vulnerabilidad: Impacto de cambios en las estructura familiar y exposición a violencia en hogares peruanos	Seguridad alimentaria	LIMA	164,999.00
3	99388	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	ANGULO ABANTO, JOSE RUBEN	Desarrollo de modelos para la caracterización de sistemas fotovoltaicos bifaciales y el análisis de la degradación de módulos en diversos climas del Perú.	Energías renovables	LIMA	165,000.00
4	99720	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MAGALHAES DRUMOND FAUSTINO, MAYARA	El estado de conservación de las arañas traficadas en Perú	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	LIMA	165,000.00
5	99585	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONDE MENDOZA, LUIS ANGEL	Mapeo inteligente comparativo del recurso espectral solar para la optimización de tecnologías FV mediante IA en zonas de alta irradiancia del sur del Perú	Energías renovables	AREQUIPA	165,000.00
6	99971	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	BURBANO MOREANO, JUAN JOSÉ	Aprovechamiento de harina de tarwi mediante extrusión para el desarrollo de productos ricos en proteínas y fibra: Panificados sin gluten (con harina nativa y extruida) y de análogos de carne húmedos	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	LIMA	165,000.00
7	97543	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	ZARRIA SAMANAMUD, MELODY ROCIO	Desarrollo de un modelo de simulación basado en agentes para la gestión sostenible del manejo al pastoreo de alpacas utilizando tecnologías de ganadería de precisión en la Puna peruana	Adaptación y mitigación al cambio climático	HUANCAVELICA	164,880.00
8	100038	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	RATEAU, MELANIE, SOPHIE	Transición hacia la economía circular inclusiva e integración urbana en Lima: un análisis de geografía a partir del proyecto “Techo Propio Surcano” de Santiago de Surco	Otras	LIMA	154,300.00
9	97920	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VILLASIS MAYURI, ELIZABETH MELISA	Implementación de un panel personalizado de antígenos para monitoreo serológico a enfermedades infecciosas de importancia de Salud Pública en el Perú	Salud	LIMA	165,000.00
10	99493	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	ALVARADO HUAYHUAZ, JESUS ANTONIO	SynthLigand: Plataforma de Inteligencia Artificial Generativa y Software Libre para el Diseño de Fármacos en Enfermedades Desatendidas desde Laboratorios con Recursos Limitados	Salud	LIMA	165,000.00
11	99332	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	LIZARRAGA OLIVARES, KEVIN ANGELLO	Estudio del efecto de la incorporación de tierras raras en TCOs de alta movilidad a través de simulaciones DFT.	Energías renovables	LIMA	165,000.00



12	100045	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	ZAHID, MUHAMMAD AWAIS	Developing Climate-Resilient Trees: CRISPR-Enabled Functional Genomics in lupuna (Ceiba spp.)	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	AMAZONAS	165,000.00
13	99641	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ZAPANA CHURATA, LUIS EFRAIN	Medidas de adaptación frente a la inseguridad hídrica en cuencas hidrográficas andinas vulnerables al cambio climático: Fortaleciendo la evidencia científica y el desarrollo de la tecnología.	Adaptación y mitigación al cambio climático	LIMA	165,000.00
TOTAL							2'134,179.00

(*) El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.